



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 001

(07 de junio de 2022)

Convocatoria de Menor Cuantía No. 322347

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NARIÑO

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria de menor cuantía regulado por el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que el día 31 de mayo del 2022, la Universidad de Nariño, publicó en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP I, el PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA N. 322347, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD REQUERIDOS PARA LA UNIDAD DE SALUD ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO COMO MEDIDA PREVENTIVA DESTINADA A MANTENER EL CONTROL DE FACTORES DE RIESGO LABORALES PROCEDENTES DE AGENTES BIOLÓGICOS, FÍSICOS O QUÍMICOS, LOGRANDO LA PREVENCIÓN DE IMPACTOS NOCIVOS."

Que hasta el día 1 de junio del 2022 hasta las doce del medio día, los interesados podían presentar las observaciones correspondientes al pliego de condiciones vía correo electrónico al canal dispuesto para ello: contratacion@udenar.edu.co.

Que mediante correo electrónico kslc111@gmail.com se presentó una observación extemporánea el día lunes 6 de junio del 2022, frente al Pliego de Condiciones, solicitando: "De acuerdo con los pliegos me permito informar que el presupuesto estimado tiene un error en el ítem 19, el valor total está errado por lo tanto afecta el presupuesto total, el valor unitario por las cantidades da \$293.490 y la entidad tiene presupuestado 146.750 y eso afecta la oferta económica".

Que con ocasión a la observación que antecede, el comité técnico evaluador, verifica los datos consignados en la convocatoria y evidencia que los valores relacionados por el peticionario se encuentran acordes al estudio de mercado, no obstante, el comité evidencia un error involuntario de digitación, respecto a la transcripción de la cantidad del ítem 19 y respecto al valor promedio unitario del ítem 8, en tanto, se dispuso en los numerales 9: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"; 10: "ESTUDIO DE MERCADO" y 11: "PRESUPUESTO OFICIAL", lo siguiente:

"ITEM 8: "CRISTA FLEX", VALOR PROMEDIO UNITARIO: \$25.417, cuando debió escribirse: VALOR PROMEDIO UNITARIO: \$25.410.

ÍTEM 19: "HIPOCLORITO DE SODIO", CANTIDAD: 30 unidades, cuando debió escribirse: CANTIDAD: 15 unidades."



Que en vista de lo anterior se hace necesaria la realización y expedición de Adenda con el fin de aclarar los errores señalados.

Que dicha corrección no afecta el valor de presupuesto oficial, toda vez que se trata de un error de transcripción, sin embargo, se hace necesario su corrección a efectos de evitar yerros al momento de la presentación de las propuestas.

Que el artículo 6 del Acuerdo 126 de 2014 expresa: *"Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación"*.

Que la fecha límite para entrega de propuestas según el cronograma, era el día 8 de junio de 2022 a las (11:00am) once de la mañana, sin embargo, es preciso, en aras de garantizar el derecho de participación de los futuros proponentes, modificar dicha data, ampliando el plazo para la entrega de ofertas hasta el día 13 de junio del año 2022 a las (11:00am) once de la mañana.

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 14 del Acuerdo 126 de 2014 y artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración; es necesario que la Universidad de Nariño subsane los errores que puedan suponer incorrectas interpretaciones de los futuros proponentes derivados de discrepancias en los documentos oficiales publicados por la Institución.

Que se hace necesario dar tiempo y oportunidad a los oferentes que hayan presentado su propuesta con antelación al 08 de junio de 2022 hasta las 11:00 AM, en consecuencia, deberán corregir el ANEXO NUMERO 3 - PROPUESTA ECONOMICA, ajustando de igual forma la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta conforme a la nueva fecha señalada para el cierre del proceso, y a la presente Adenda so pena de su rechazo.

Que los oferentes que radiquen sus propuestas con posterioridad a las 11:00 AM del día 8 de junio de 2022, deberán allegar la documentación completa conforme al pliego de condiciones definitivo y la presente Adenda No. 001 hasta el plazo máximo establecido; es decir hasta las 11:00AM del 13 de junio de 2022.

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 14 del Acuerdo 126 de 2014 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Adenda modificatoria, de la convocatoria en referencia toda vez que la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Comité técnico evaluador recomiendan la suscripción de la presente adenda en la que se apruebe la modificación, referida. Así mismo, se recomienda al ordenador del gasto la suscripción y publicación de la misma.

En virtud de lo expuesto,



RESUELVE

PRIMERO. – Acoger la recomendación emanada por el comité técnico de evaluación y en consecuencia modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de menor cuantía No. 322347, en su numeral 9 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ítem 19 "HIPOCLORITO DE SODIO", el cual quedara así;

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
19	HIPOCLORITO DE SODIO	5,25 % X GALON	GALON	15

SEGUNDO. - Acoger la recomendación emanada por el comité de evaluación y en consecuencia modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de menor cuantía No. 322347, en su numeral 10 "ESTUDIO DE MERCADO", ítem 8 "CRISTA FLEX" e ítem 19 "HIPOCLORITO DE SODIO", el cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
8	CRISTA FLEX	X 200 MTS.EN ROLLO	ROLLO	49	\$ 1.106.420	\$ 1.315.650	1.313.200	\$ 25.410	\$ 1.245.090
19	HIPOCLORITO DE SODIO	5,25 % X GALON	GALON	15	\$ 111.000	\$ 121.500	\$ 207.750	\$ 9.783	\$ 146.750

TERCERO. - Acoger la recomendación emanada por el comité de evaluación y en consecuencia modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de menor cuantía No. 322347, en su numeral 11 "PRESUPUESTO OFICIAL", ítem 8 "CRISTA FLEX" e ítem 19 "HIPOCLORITO DE SODIO", el cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	CRISTA FLEX	X 200 MTS.EN ROLLO	ROLLO	49	\$ 25.410	\$ 1.245.090
19	HIPOCLORITO DE SODIO	5,25 % X GALON	GALON	15	\$ 9.783	\$ 146.750

CUARTO. - Acoger la recomendación emanada por el comité de evaluación y en consecuencia modificar el ANEXO NUMERO 3 - PROPUESTA ECONOMICA, de la Convocatoria de menor Cuantía No. 322347, anexo que estará disponible en conjunto con la publicación de esta adenda.

Parágrafo: Las propuestas que se hayan radicado hasta las 11:00 AM del día 8 de junio de 2022, deberán corregir el ANEXO NUMERO 3 - PROPUESTA ECONOMICA ajustando de igual forma la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta conforme a la nueva fecha señalada para el cierre del proceso y a la presente Adenda so pena de su rechazo.

QUINTO. – Acoger la recomendación emanada por el comité de evaluación y en consecuencia modificar el numeral 27 "CRONOGRAMA" del pliego de condiciones de la Convocatoria de menor cuantía número 322347, el cual se establecerá de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria y Publicación del pliego de condiciones	31 de mayo de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co SECOPI



Presentación de observaciones al pliego de condiciones/solicitud de limitación a Mypimes	1 de junio de 2022	12:00 m	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones del pliego de condiciones/Aviso de Limitación a Mypimes	2 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co SECOPI 1
Recepción de ofertas	Hasta el 13 de junio de 2022	11:00 am	Vía Correo Electrónico: convocatoria322347@udenar.edu.co
Audiencia de apertura de propuestas	13 de junio de 2022	03:00PM	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
Publicación de Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	16 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co SECOPI 1
Presentación de subsanaciones u observaciones al informe de requisitos habilitantes	17 de junio de 2022	11:00AM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes preliminar.	22 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos.	23 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables.	28 de junio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	29 de junio de 2022	11:00AM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Publicación Informe de Ponderables definitivos	30 de junio de 2022		
Adjudicación de la Convocatoria	1 de julio de 2022		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Dentro de los 5 días siguientes a la publicación del acto administrativo o de adjudicación		Departamento de Contratación.

SEXTO. - Las demás condiciones y términos de los pliegos definitivos de la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No. 322347, se conservan en la forma en que se publicaron.



SEPTIMO. - Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los siete (7) días del mes de junio del dos mil veintidós (2022).

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
Vicerrector Administrativo y Financiero
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Asesoró: **Andrea Marcela Salas Zambrano** 
Profesional Jurídico Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **LIZETH CHAVES G.** 

Asesora Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó: **Paolo Moncayo Pascuaza** 
Coordinador Unidad de Salud Estudiantil
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Revisó: **María Eugenia Bastidas** 
Coordinadora Área de Odontología USE
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.